



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

**DECLARACIÓN JURADA PARA PROMOVER Y FACILITAR LA
REDUCCIÓN DEL IMPACTO EN LA ECONOMÍA PERUANA POR LA
EMERGENCIA SANITARIA PRODUCIDA POR EL COVID-19 (D.L. 1497,
RM 142-2020-PRODUCE)**

N° de Expediente:

Motivo de la solicitud (marcar con x):

1. Licencia de funcionamiento

2. Cambio de Giro

3. Comunicación de servicio Delivery

I DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos y Nombres/ Razón social

N° DNI/ N° C.E.

N° RUC

N° Teléfono

Correo electrónico

II DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

Apellidos y Nombres

N° DNI/ N° C.E.

N° de partida electrónica y asiento de

III DATOS DEL ESTABLECIMIENTO

Giro actual

Giro Solicitado

Código CIU *

Zonificación *

Dirección

Av./Jr./Ca./Pje./ Otros

N°/Int./Mz/Lt./ Otros

Urb./ AA.HH./Otros

Provincia

Autorización Sectorial (de corresponder)

Entidad que otorga autorización

Denominación de la autorización sectorial

Fecha de autorización

Número de autorización

Área de atención (m²)

Aforo (N° clientes)

Croquis de ubicación

Área de trabajo (m²)

Aforo (N° trabajadores)

* Área de carga y descarga (m²)Área total (m²)

* Llenar en caso de servicio de delivery

M) SERVICIOS PARA LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA ESTRATEGIA DE "REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES", APROBADA POR DECRETO SUPREMO N° 080-2020-PCM, CONFORME A SU IMPLEMENTACIÓN.

N) SERVICIOS DE COMERCIO ELECTRÓNICO PARA LA VENTA DE VESTUARIO, CALZADO Y ELECTRODOMÉSTICOS, ASÍ COMO PROVISIÓN DE LIBROS, ÚTILES ESCOLARES Y ARTÍCULOS PARA OFICINA, CON FINES DE EDUCACIÓN Y TRABAJO, DEBIENDO CUMPLIR LAS NORMAS SANITARIAS QUE EMITE LA AUTORIDAD NACIONAL DE SALUD.

O) SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNÓSTICO, ODONTOLOGÍA, OFTALMOLOGÍA, REHABILITACIÓN, REPRODUCCIÓN HUMANA, VETERINARIAS, ENTRE OTROS SERVICIOS MÉDICOS DIFERENTES A LOS RELACIONADOS CON LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA PRODUCIDA POR EL COVID-19, DEBIENDO OBSERVAR LOS PROTOCOLOS SANITARIOS QUE ESTABLECE LA AUTORIDAD NACIONAL DE SALUD.

P) SERVICIOS DE APLICATIVOS MÓVILES PARA SERVICIOS DE ENTREGA A DOMICILIO (DELIVERY) PRESTADOS POR TERCEROS, DEBIENDO OBSERVAR LOS PROTOCOLOS SANITARIOS QUE ESTABLECE LA AUTORIDAD NACIONAL DE SALUD.

Q) SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES INDEPENDIENTES COMO TÉCNICOS DE INFORMÁTICA, GASFITERÍA, JARDINERÍA, ELECTRICIDAD, CARPINTERÍA, LAVANDERÍA, MANTENIMIENTO DE ARTEFACTOS, REPARACIÓN DE EQUIPOS, SERVICIOS DE PELUQUERÍAS Y COSMETOLOGÍA, FERRETERÍAS, SERVICIOS DE LIMPIEZA O ASISTENCIA DEL HOGAR. TODOS ESTOS SERVICIOS SE PRESTARÁN A DOMICILIO.

S) OTROS SERVICIOS QUE A LA FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA DE LA PRESENTE NORMA, YA SE ENCONTRABAN HABILITADOS PARA SU FUNCIONAMIENTO.

NOTA.- SEGÚN D.S. 094-2020-PCM, LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS EN LOS LITERALES M), N), O), P), Q) Y R), PODRÁN INICIARSE GRADUALMENTE A PARTIR DEL DÍA LUNES 25 DE MAYO DE 2020.

IV DECLARACIÓN JURADA

DECLARO (DE COF)

QUE MI ESTABLECIMIENTO CUMPLE LAS CARACTERÍSTICAS QUE HAN DETERMINADO EL NIVEL DE RIESGO BAJO O RIESGO MEDIO SEGÚN CLASIFICACIÓN DE LA MATRIZ DE RIESGOS, LAS MISMAS QUE SE ENCUENTRAN CONSIGNADAS EN EL FORMATO DE "INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL SOLICITANTE PARA LA DETERMINACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO DEL ESTABLECIMIENTO OBJETO DE INSPECCIÓN"



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

DECLARACIÓN JURADA PARA PROMOVER Y FACILITAR LA REDUCCIÓN DEL IMPACTO EN LA ECONOMÍA PERUANA POR LA EMERGENCIA SANITARIA PRODUCIDA POR EL COVID-19 (D.L. 1497, RM 142-2020-PRODUCE)

N° de Expediente:	
Motivo de la solicitud (marcar con x):	
1. Licencia de funcionamiento	<input type="checkbox"/>
2. Cambio de Giro	<input type="checkbox"/>
3. Comunicación de servicio Delivery	<input type="checkbox"/>

QUE MI ESTABLECIMIENTO, SE ENCUENTRA IMPLEMENTADO PARA EL TIPO DE ACTIVIDAD A DESARROLLAR Y GARANTIZO QUE NO SE AFECTAN LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, NI INCREMENTA LA CLASIFICACIÓN DEL NIVEL DE RIEGO A ALTO O MUY ALTO, CONFORME AL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES OBTENIDO.

QUE CUMPLIRE CON LOS "LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19", APROBADOS POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 239-2020-MINSA (Y SUS POSTERIORES ADECUACIONES), Y ME COMPROMETO A REALIZAR LOS CHEQUEOS PREVENTIVOS A TODO EL PERSONAL DE MANERA PERIÓDICA, PARA EL DESCARTE DEL COVID-19, PARA LO CUAL REALIZARÉ LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES ANTE LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICAS O PRIVADAS (IPRESS) APROBADAS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD (SUSALUD)

QUE CUMPLIRE CON LAS MEDIDAS PREVENTIVAS SANITARIAS Y DE BIOSEGURIDAD ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 00142-2020-PRODUCE, NORMA QUE APRUEBA EL PROTOCOLO SANITARIO, PARA EL INICIO GRADUAL E INCREMENTAL PARA RESTAURANTES Y SERVICIOS AFINES, CON EL FIN DE PROTEGER LA SALUD DEL PERSONAL, PROVEEDORES, VISITANTES Y CLIENTES FRENTE AL RIESGO DE CONTAGIO DEL COVID-19

QUE CUMPLIRE CON LAS MEDIDAS DISPUESTAS POR EL GOBIERNO Y POR LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA MUNICIPALIDAD PARA EVITAR EL CONTAGIO DEL COVID-19.

QUE EL GIRO O ACTIVIDAD QUE SE INICIA SE EJECUTARA A DOMICILIO

SOLO PARA PERSONAS JURIDICAS

Declaro (DE CORRESPONDER MARCAR CON X Ó COMPLETAR)

QUE LA EMPRESA, SE HA REGISTRADO EN EL SECTOR COMPETENTE Y CUMPLO CON PRESENTAR COPIA DEL "PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE EL SISTEMA INTEGRADO PARA COVID-19 (SICOVID-19) DEL MINISTERIO DE SALUD, PARA EL INICIO DE ACTIVIDADES. Y COPIA DEL PROTOCOLO APROBADO DE SER EL CASO

QUE SE CUMPLIRA CON LAS MEDIDAS DISPUESTAS POR EL GOBIERNO Y POR LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA MUNICIPALIDAD PARA EVITAR EL CONTAGIO DEL COVID-19.

CUMPLIR CON LAS MEDIDAS PREVENTIVAS SANITARIAS Y DE BIOSEGURIDAD ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 00142-2020-PRODUCE, NORMA QUE APRUEBA EL PROTOCOLO SANITARIO, PARA EL INICIO GRADUAL E INCREMENTAL PARA RESTAURANTES Y SERVICIOS AFINES, CON EL FIN DE PROTEGER LA SALUD DEL PERSONAL, PROVEEDORES, VISITANTES Y CLIENTES FRENTE AL RIESGO DE CONTAGIO DEL COVID-19

HABIÉNDOSE REALIZADO LOS SIGUIENTES TRABAJOS DE REFACCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO TALES COMO:

SOMETIÉNDOME A LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS ESTABLECIDAS EN EL ART. 32 DE LA LEY 27444, LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL Y A LAS ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO XIX DELITOS CONTRA LA FE PÚBLICA DEL CÓDIGO PENAL.

Fecha:

Firma del solicitante/ Representante legal/ Apoderado

DNI:

Nombres y Apellidos: